

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de enero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por publicaciones en el Boletín Oficial, abono por mantenimiento de ascensores y honorarios que han caído en "Ejercicios Vencidos" y

CONSIDERANDO:

Que dicha facturas no pudieron ser atendidas con el presupuesto del ejercicio en que fueron devengadas, correspondiendo, por lo tanto, ser declaradas de "legítimo abono".-

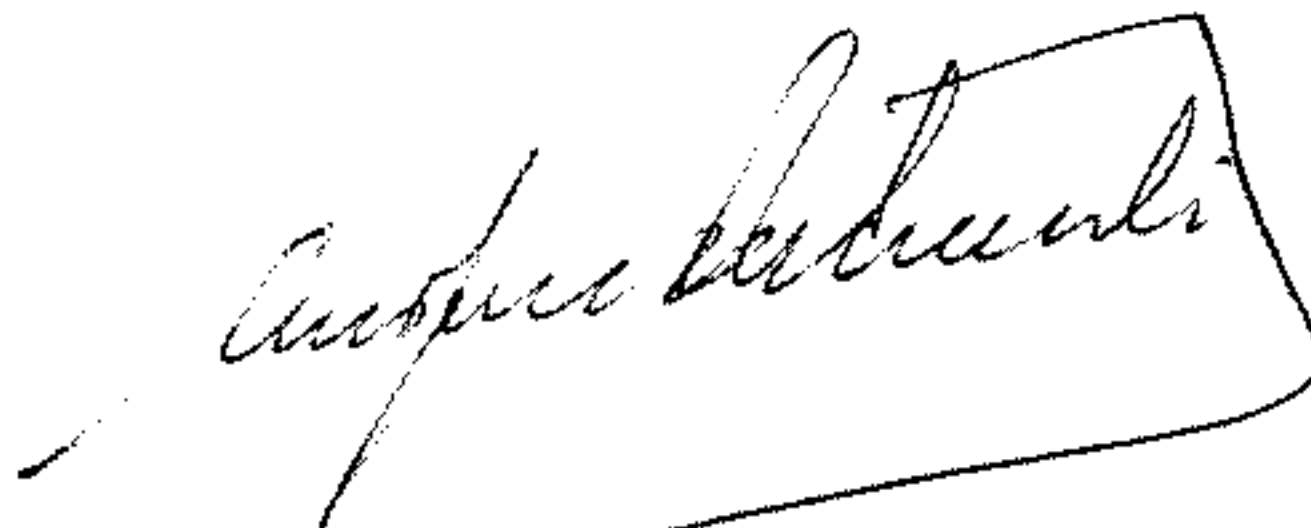
Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.

Por ello SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 5.704,54).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-
al.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI